



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Magistrado Ponente:** Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

<b>REFERENCIA:</b>	PROCESO ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2011 (ACUMULADO)
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO
<b>DEMANDANTES:</b>	JOSE ALFREDO ROMERO DIAZ, ALVARO GUARIYU, ENRIQUE ANTONIO URIANA
<b>DEMANDADOS:</b>	VICTOR HUGO BURGOS, INCIGE S.A.S., FONADE, CONSORCIO OBRAS ESTACIONES, MUNICIPIO DE HATONUEVO.
<b>JUZGADO DE ORIGEN:</b>	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.
<b>RADICACION No.:</b>	44-650-31-05-001-2018-00201-01

Previo a admitir el proceso de la referencia con el fin de decidir sobre los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia proferida el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA., encuentra esta Corporación una vez revisados los expedientes que lo conforman, tratándose de un proceso laboral acumulado, que; conforme al expediente del demandante JOSE ALFREDO ROMERO DIAZ no se logra ver con claridad los folios 8, 120 y 121; con respecto al expediente del demandante ALVARO GUARIYU del mismo modo no se detallan con claridad los folios 8 y 9; y, por último en lo que respecta al expediente del demandante ENRIQUE ANTONIO URIANA no se ven con claridad los folios 8, 9, 14, 15, 116, 119 y 120; por ello hay lugar a REQUERIR al Juzgado de origen, para que remita con destino a este Tribunal íntegramente los expedientes de cada uno de los demandantes, verificando los folios relacionados en las líneas que anteceden, de tal manera que puedan observarse de manera clara los documentos que conforman el expediente.

Lo anterior, a través del correo institucional de la Secretaría General de esta Corporación. Para tal efecto, se otorga el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Magistrado Ponente